

CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.

Resolución Reglamentaria Número 031 (Agosto 7 de 2018)

“Por medio de la cual se modifica parcialmente el numeral VI del empleo regulado en el numeral 2.1.1 del artículo primero de la Resolución Reglamentaria 017 de 2017, denominado Auditor Fiscal código 036, grado 02”

**EL CONTRALOR DE BOGOTÁ D.C.
En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 32 del Decreto 785 de 2005 y en el artículo 70 del Acuerdo del Concejo de Bogotá No. 658 de 2016 y**

CONSIDERANDO

Que el artículo 274 de la Constitución Política de Colombia, estableció que la gestión fiscal de la Contraloría General de la República sería vigilada por un auditor elegido para períodos de dos años por el Consejo de Estado, de terna enviada por la Corte Suprema de Justicia, y que para los niveles departamental, distrital y municipal, la Ley determinaría la manera de ejercer dicha vigilancia.

Que en uso de las facultades atribuidas constitucionalmente, el Gobierno Nacional expidió el Decreto Ley No. 1421 de 1993 *“Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santafé de Bogotá”*, dentro del cual se estableció, en el inciso 5 de su artículo 105, que la vigilancia de la gestión fiscal de la Contraloría de Bogotá D.C. *“...se ejercerá por quien designe el tribunal administrativo que tenga jurisdicción en el Distrito”*.

Que mediante Acuerdo del Concejo de Bogotá D.C. No. 658 de 2016 se dictaron normas sobre la organización y funcionamiento de la Contraloría de Bogotá D.C., se modificó su estructura orgánica e interna, se fijaron las funciones de sus dependencias y se modificó la planta de personal, entre otras disposiciones.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de dicho Acuerdo (modificado por el artículo 22 del Acuerdo del Concejo de Bogotá D.C. No. 664 de 2017), la planta de la Auditoría Fiscal hace parte de la planta de empleos de la Contraloría de Bogotá D.C., y, según lo dispuesto en el artículo 70 ibídem, el Contralor de Bogotá D.C. cuenta con la facultad de modificar y actualizar las funciones de los empleos de la entidad, de acuerdo con las disposiciones legales que rigen la materia.

Que con base en las atribuciones conferidas por el Acuerdo No. 658 de 2016 (modificado parcialmente por el Acuerdo No. 664 de 2017), se profirió la Resolución Reglamentaria No. 017 del 8 de junio de 2017, por la cual se estableció el nuevo *“...Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Contraloría de Bogotá D.C.”*, la cual fue posteriormente adicionada y modificada de manera parcial a través de la Resolución Reglamentaria No. 014 del 28 de febrero de 2018.

Que dentro de las disposiciones que al efecto trae la Resolución Reglamentaria No. 017 del 8 de junio de 2017, se encuentra regulado en el numeral 2.1.1 el manual del empleo denominado Auditor Fiscal código 036, grado 02.

Que no se consagra disposición especial alguna relativa a la experiencia requerida para el ejercicio del cargo de Auditor Fiscal ante la Contraloría de Bogotá D.C., ni en el Decreto Ley 1421 de 1993, ni en los Acuerdos 429 y 441 de 2010, como tampoco en el Acuerdo 658 de 2016 modificado parcialmente por el Acuerdo 664 de 2017.

Que en tal sentido es necesario modificar parcialmente el numeral VI del empleo regulado en el numeral 2.1.1, del artículo primero de la Resolución Reglamentaria 017 de 2017, denominado Auditor Fiscal código 036, grado 02, en cuanto a la experiencia que se requiere para el desempeño del mismo.

Que como consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo previsto en el artículo 7 del Acuerdo del Concejo de Bogotá No. 199 de 2005, se procedió a solicitar al Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital la emisión de concepto técnico favorable para realizar la respectiva modificación.

Que mediante oficio No. 2018EE1795 del 17 de agosto de 2018, el Departamento Administrativo del Servicio

Civil Distrital, emitió concepto técnico favorable para efectuar la modificación requerida en el manual específico de funciones y de competencias laborales vigente en la Entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar parcialmente el numeral VI del empleo regulado en el numeral 2.1.1 del artículo primero de la Resolución Reglamentaria 017 de 2017 (versión 13.0), denominado Auditor Fiscal Código 036, Grado 02, en cuanto a la experiencia requerida para su desempeño, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual quedará así:

2.1.1. Auditor Fiscal 036 - 02

I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO	
Nivel:	Directivo
Denominación del Empleo:	Auditor Fiscal
Código:	036
Grado:	02
No. Cargos:	Uno (1)
Dependencia:	Auditoría Fiscal
Cargo del Jefe Inmediato:	

VI. REQUISITOS DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Conforme a lo establecido en el artículo 14 del Decreto Ley 272 de 2000: Título profesional en Ciencias Económicas, contables, jurídicas, financieras o de administración. Nota: Su período será de dos (2) años contados a partir de su elección por parte del Tribunal Administrativo de Cundinamarca.	No requiere

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución Reglamentaria rige a partir de la fecha de su publicación, y modifica en lo pertinente la Resolución Reglamentaria No. 017 del 8 de junio de 2017.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los siete (7) días del mes de agosto de dos mil dieciocho (2018).

JUAN CARLOS GRANADOS BECERRA
Contralor de Bogotá D.C.